Sello quarto

SELLO QUARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE
MIL QUINIENTOS Y TREINTA

Leyes y pragmáticas reales, ordenanzas y
pragmática de su Magestad para
buen arreglo de derecho=
En este estado en 10 de Noviembre
de 1820 Dn Juan Patricio de Alcaraz=
Dijo que por Dn Antonio Jorge Moreno
Procurador de este Juzgado se ha presentado
un escrito del tenor siguiente, acompañando
la Real Cédula que sigue a su frente
y vuelta sacada en debida forma
del Real Consejo de Hacienda
Muy Sor. Mio que los Capitulares que
suscriben sobre Contribución de Legados
y herencias Dicen que habiendo
entendido que por el Real Consejo de
Hacienda se ha expedido una Real
Cédula con fecha de 20 de Septiembre
del año próximo pasado, por la que
se declara que los que se hallen
comprendidos en ella deben satisfacer
un tanto por ciento de lo que
importen los Legados y herencias
que se les dejen, y deseando los
exponentes dar el debido cumplimiento
a dicha Real Cédula, para que
no se les pare perjuicio alguno
por la omisión en que hayan podido
incurrir hasta ahora, y estar
dispuestos a satisfacer la cantidad
que les corresponda por el
citado concepto de la Herencia
de su Padre que existe en
poder de Dn Antonio Jorge
Moreno, con arreglo a lo que
previene dicha Real Cédula
de la que tienen sacado
testimonio, y a los demas
que se hallan grabados en la
misma, atendiendo a
que no se les ha comunicado
orden alguna para
verificarlo, y que se
hallan prontos a